



MEDELLIN, 2025/06/19 11:43:37  
TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLIN S.A  
**Radicado No. 2025050217**  
Observación &  
Recibió: JUAN ESTEBAN CONGOTE RAMIREZ  
Remitente:  
Destinatario:



**Alcaldía de Medellín**  
Distrito de  
Ciencia, Tecnología e Innovación

## Resolución N°

“Por medio de la cual se modifica la Resolución de Gerencia No. 2018050488 y se adopta el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial de Terminales de Transporte de Medellín S.A.”

El Gerente General de Terminales de Transporte de Medellín S.A., en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias consagradas en el literal q) del artículo 52 y

### CONSIDERANDO

1. Que la Ley 909 de 2004 y sus decretos reglamentarios, regulan el empleo público y la gerencia pública, la Ley 6 de 1945 y sus decretos reglamentarios 2127 y 2541 de 1945 regulan el contrato de trabajo y el Decreto Nacional 1083 de 2015 compila la legislación laboral aplicable a los servidores públicos y remiten a los reglamentos de Terminales Medellín.
2. Que el artículo 55 de la Ley 962 de 2005, establece que los empleadores que tengan a su servicio diez (10) o más trabajadores permanentes deben elaborar el reglamento especial de higiene y seguridad.
3. Que los artículos 37 numeral 10, 38 numeral 20 y 39 numeral 1° de la Ley 1952 de 2019, al referirse a los derechos, deberes y prohibiciones de los Servidores Públicos, remite a los establecidos en los reglamentos internos, manuales de funciones y competencias laborales, contratos de trabajo y las órdenes superiores emitidas por funcionario competente de la empresa.
4. Que los Decretos 1072 y 1083 de 2015 y Decreto 052 de 2017 y la Resolución 0312 del 2019, los empleadores están obligados a implementar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y reglamentar las prescripciones de orden en materia de higiene y seguridad.
5. Que el Decreto 1562 de 2012 y su decreto reglamentario 723 de 2013, el capítulo 6 del título 4 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1072 de 2015 y el Decreto 1562 de 2019, establecen las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar los Sistemas de Riesgos Laborales y de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo “SGSST” e incluir en la cobertura de los sistemas a los trabajadores dependientes, contratistas, practicantes y aprendices.

408  
CIC



SC 3419 1



SA-CER440081





**Alcaldía de Medellín**  
Distrito de  
Ciencia, Tecnología e Innovación

6. Que el actual Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial de Terminales Medellín, fue adoptado mediante Resolución de Gerencia No. 2018050488 y requiere ser reformado por actualización normativa interna de la empresa y la legislación vigente en la materia.

7. En consideración a lo anteriormente expuesto, el Gerente General,

### RESUELVE

**Primero. Adoptar** el Reglamento de Higiene de Seguridad Industrial de Terminales de Transporte de Medellín S.A., en adelante Terminales Medellín, plasmado en los siguientes términos:

Empresa	TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN S.A.
NIT	890.919.291 – 1
Dirección	Carrera 64 C N° 78 – 580 Local 265 Terminal sede Norte Carrera 65 N° 8 B 91 Terminal sede Sur
Dirección electrónica	Información@terminalesmedellin.com
Página web	www.terminalesmedellin.com
Teléfono	(604) 444 80 20
ARL	AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.
Clase o tipo de riesgo asignado por la ARL	Riesgo IV
Número de Sucursales o agencias	1

Centro de Trabajo	Dirección	Teléfono	Clase de Riesgo
Operativos Sur	Carrera 65 N° 8 B 91	604 444 80 20 Ext 150	IV
Operativos Norte	Carrera 64C N° 78 – 580	604 444 80 20 Ext 171 361 14 99	IV
Administrativos	Carrera 64C N° 78 – 580 Oficina 265	604 444 80 20	IV
Mantenimiento	Carrera 64C N° 78 – 580 Oficina 265	604 444 80 20	IV

ACTIVIDADES ECONÓMICAS	
Principal	Código CIIU 5221. "Actividades de estaciones, vías y servicios complementarios para el transporte terrestre"
Secundaria	Código CIIU 6810. "Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados"
Otras actividades	Código CIIU 8299. "Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p."



**Segundo.** Terminales Medellín, se compromete a implementar los mecanismos que aseguren una adecuada y oportuna prevención de los incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales, de conformidad con la normatividad vigente.

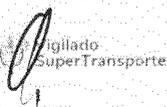
**Tercero.** Terminales Medellín, se obliga a promover y garantizar la conformación y funcionamiento de los Comités Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST y de Convivencia Laboral, de conformidad con la normatividad vigente.

**Cuarto.** Terminales Medellín, se compromete a destinar los recursos necesarios, para desarrollar los planes, programas y actividades, en la implementación y mantenimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo - SG SST, de conformidad con la normatividad vigente y la disponibilidad de recursos de la empresa.

**Quinto.** Terminales Medellín, adopta disposiciones para desarrollar las medidas de identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos y establecimiento de controles que prevengan daños en la salud de los servidores públicos, contratistas, practicantes, proveedores de servicios y visitantes, en los equipos e instalaciones.

**Sexto.** Los riesgos laborales presentes en Terminales Medellín, se detallan a continuación:

CLASIFICACION DE LOS FACTORES DE RIESGO		
<p style="text-align: center;"><b>Físico</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Discomfort Térmico</li> <li>• Iluminación (luz visible por exceso o deficiencia)</li> <li>• Vibración (cuerpo entero, segmentaria)</li> <li>• Radiaciones ionizantes</li> <li>• Ruido</li> </ul>	<p style="text-align: center;"><b>Biomecánico</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Manipulación manual de cargas</li> <li>• Movimiento repetitivo</li> <li>• Esfuerzo</li> <li>• Postura (prologada mantenida, forzada, anti gravitacionales)</li> </ul>	<p style="text-align: center;"><b>Biológicos</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Virus</li> <li>• Hongos</li> <li>• Bacterias</li> <li>• Fluidos o excrementos</li> <li>• Microorganismos patógenos</li> </ul>
<p style="text-align: center;"><b>Eléctricos</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Instalaciones recargadas</li> <li>• Alta y baja tensión</li> </ul>	<p style="text-align: center;"><b>Psicosociales</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Alta responsabilidad</li> <li>• Trabajo bajo presión</li> <li>• Monotonía y Rutina</li> <li>• Problemas Familiares</li> <li>• Atención a clientes y proveedores</li> <li>• Carga mental de la tarea</li> </ul>	<p style="text-align: center;"><b>Fenómenos naturales</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tormentas eléctricas</li> <li>• Huracanes</li> <li>• Terremotos</li> <li>• Sismos</li> <li>• Vendavales</li> <li>• Incendio y / o explosión</li> <li>• Precipitaciones (Lluvia, Granizadas).</li> </ul>



*Handwritten signature and initials.*

Locativos	Químico	Condiciones de Seguridad
<ul style="list-style-type: none"> <li>Almacenamiento, superficies de trabajo irregulares, deslizantes, con diferencia de nivel.</li> <li>Condiciones de orden y aseo.</li> <li>Caídas de objeto</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Líquidos (nieblas y rocíos)</li> <li>Gases y vapores</li> <li>Material particulado.</li> <li>Contacto con sustancias químicas</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Trabajo en alturas</li> <li>Accidentes de tránsito</li> <li>Riesgo Público</li> </ul>

Parágrafo. A efecto de que los riesgos contemplados en el presente artículo, no se traduzcan en accidente de trabajo o enfermedad laboral, la empresa ejerce su control en la fuente, en el medio transmisor o en el trabajador, de conformidad con lo estipulado en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo de la empresa.

**Séptimo.** Terminales Medellín y sus servidores públicos, contratistas, practicantes y aprendices, deben dar estricto cumplimiento a las disposiciones normativas vigentes, así como a las normas técnicas, políticas reglamentos e instrucciones que se adopten en el marco de los Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y Riesgos Laborales de la empresa.

**Octavo.** Terminales Medellín, se compromete a realizar los procesos de inducción, reinducción y capacitación de acuerdo con las actividades que deban desempeñar, los riesgos relacionados con el trabajo, las medidas de prevención y control que exija el medio ambiente laboral; así mismo, las actividades de capacitación para la prevención de accidentes de trabajo, enfermedades laborales y situaciones de emergencia.

**Noveno.** De acorde con lo establecido con la normatividad vigente, son responsabilidades de los servidores públicos, contratistas y practicantes en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, las siguientes:

1. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones de los Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y Riesgos Laborales.
2. Cumplir el Reglamento Interno de Trabajo.
3. Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
4. Participar en las actividades de capacitación de los sistemas de Seguridad y Salud en el Trabajo y Riesgos Laborales.
5. Informar oportunamente al empleador o contratante, acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo.



**Alcaldía de Medellín**  
Distrito de  
Ciencia, Tecnología e Innovación

**Décimo.** Terminales Medellín, se compromete a dar cumplimiento a las políticas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, las cuales son:

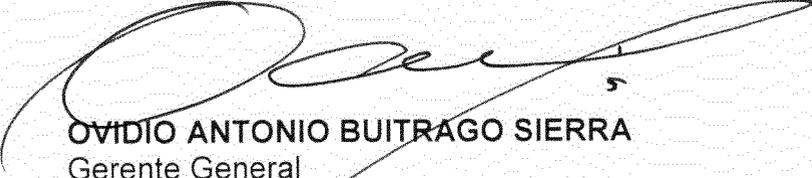
- Políticas de los sistemas integrados de gestión y ambiental.
- Políticas de no consumo de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas.
- Políticas de seguridad vial.
- Política de prevención del acoso laboral y sexual.
- Política de desconexión laboral.

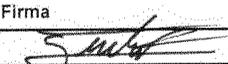
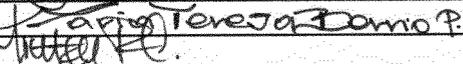
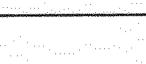
**Undécimo. Vigencia.** El presente reglamento empezará a regir a partir del día siguiente a la publicación en la página web de la empresa y deja sin vigencia la Resolución de Gerencia No. 2018050488 y las demás disposiciones que le sean contrarias.

Parágrafo. En el sistema Integrado de Gestión de la empresa, dentro de los tres (3) meses siguientes a la publicación del presente reglamento, se ajustarán los procesos y procedimientos y diseñarán los formatos requeridos para la implementación del mismo.

**Duodécimo. Publicación.** El presente reglamento en dos (2) sitios distintos del lugar de trabajo y lo dará a conocer en las capacitaciones, inducciones y reinducciones. Igualmente se divulgará en los correos institucionales asignados a cada uno de los servidores públicos y se publicará en la página web <https://terminalesmedellin.com/>

### PUBLIQUESE Y CUMPLASE

  
**OVIDIO ANTONIO BUITRAGO SIERRA**  
Gerente General

Función	Nombre y cargo	Firma
Proyectó	Santiago Restrepo David /Profesional Universitario SST	
	María Teresa Berrio Palacio /Secretaria General	
Revisó	Michelle Ramírez Correa /Asesora ARL COLPATRIA	
	Johana Lezcano Jiménez /Profesional Especializada Abogada	
	Liceth Luna Rincón /Profesional Especializada Asesora Gerencia	

**Nota:** Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes, y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.